



## RESUMEN SEXTA OPINIÓN SOBRE ESPAÑA

# COMITÉ CONSULTIVO DEL CONVENIO MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS NACIONALES

Adoptado el 2 de julio de 2025



ACFC/OP/VI(2025)3

Publicado el 27 de noviembre 2025

Secretaría del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales  
Consejo de Europa  
F-67075 Estrasburgo-Cedex  
Francia

[www.coe.int/minorities](http://www.coe.int/minorities)

## ÍNDICE

RESUMEN .....	4
RECOMENDACIONES PRIORITARIAS.....	6
<b>Recomendaciones prioritarias</b> .....	6
<b>Otras recomendaciones</b> .....	7
<b>Seguimiento de estas recomendaciones</b> .....	7
PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO .....	8
Actividades de seguimiento y de sensibilización relacionadas con las recomendaciones de la quinta opinión del Comité Consultivo .....	8
Preparación del informe del Estado para el sexto ciclo .....	8
Visita al país y adopción de la sexta opinión .....	8

## RESUMEN

1. España continúa caracterizándose por ser una sociedad diversa y multicultural, que toma medidas significativas con objeto de fortalecer su marco jurídico para la igualdad y la inclusión. La adopción de la Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación, en 2022, representa un logro destacado, ya que aborda cuestiones como la segregación escolar, demostrando el compromiso del país con un enfoque inclusivo de la gestión de la diversidad. Además, el reconocimiento del antitanismo como una circunstancia agravante en el Código Penal en 2022 es un avance importante en la lucha contra la discriminación hacia las personas pertenecientes a la comunidad gitana. Sin embargo, la adopción de la Estrategia Estatal para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, de carácter cuatrienal, así como el establecimiento de la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, tal como prevé la Ley, siguen pendientes. Asimismo, muchos casos de discriminación contra las personas pertenecientes a la comunidad gitana siguen sin denunciarse. El número de denuncias continúa siendo bajo en comparación con la prevalencia de las prácticas discriminatorias a las que se enfrentan los gitanos, especialmente en los ámbitos de la educación, el empleo y la vivienda. Por consiguiente, es preciso sensibilizar en mayor grado acerca de la Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de 2022, y de los mecanismos de reparación que proporciona.

2. Si bien el Convenio Marco sólo se aplica oficialmente a los ciudadanos gitanos españoles, España extiende algunas disposiciones a los no nacionales pertenecientes a la comunidad gitana a través de iniciativas basadas en proyectos, garantizando la aplicación práctica artículo por artículo. No obstante, España aún debe colaborar significativamente con comunidades poco numerosas y con las personas pertenecientes a las mismas, como los hablantes de amazigh y darija, que han expresado un gran interés en beneficiarse de los derechos consagrados en el Convenio Marco. El establecimiento de un diálogo con estas comunidades sería un paso esencial para fortalecer el compromiso de España con el respeto y la promoción de su diversidad.

### **Diálogo intercultural, respeto mutuo y protección contra los actos de hostilidad (artículo 6)**

3. Si bien España mantiene normalmente un clima de respeto mutuo y entendimiento hacia los gitanos, el desconocimiento por la población mayoritaria de la historia, la cultura y las tradiciones gitanas sigue dificultando el diálogo interétnico y el desarrollo continuo de una sociedad inclusiva. Por consiguiente, es necesario sensibilizar a la población mayoritaria acerca de la comunidad gitana y de las personas pertenecientes a ella y, con este fin, las autoridades deben realizar esfuerzos en los ámbitos de la educación, la cultura y los medios de comunicación. Aunque la creciente influencia de la retórica contra los migrantes y los refugiados no ha tenido un gran impacto en el respeto hacia los ciudadanos gitanos españoles, persiste una clara distinción en la sociedad entre los gitanos españoles y los gitanos no españoles, y estos últimos se enfrentan a niveles más bajos de aceptación. Las autoridades no abordan adecuadamente las necesidades concretas y los retos específicos que afrontan los gitanos no españoles, como las barreras del idioma, la falta de documentación legal y el acceso limitado a la asistencia social.

4. Durante el sexto ciclo de seguimiento, es encomiable el gran número de sesiones de formación organizadas por la policía y el personal judicial sobre los derechos humanos, las normas de no discriminación y los delitos de odio, las cuales han dado resultados positivos. Sin embargo, sigue siendo necesario adoptar un enfoque institucional más eficaz para detectar los delitos de odio y el discurso de odio y responder a ellos. Además, se ha expresado preocupación por la elaboración de perfiles étnicos durante los controles de identidad, que afectan especialmente a los gitanos no españoles.

5. La creciente prevalencia del discurso de odio dirigido a otras comunidades de España y a las personas pertenecientes a ellas, en particular las de confesión judía y musulmana, es un motivo de preocupación para el Comité Consultivo. Por consiguiente, es preciso adoptar medidas, inclusive iniciativas en los medios de comunicación, a fin de combatir todas las formas de intolerancia en la sociedad española. Los representantes de las comunidades de lengua amazigh y darija en Melilla y Ceuta han expresado su voluntad de que se lleven a cabo más iniciativas de sensibilización sobre sus comunidades y lenguas, y se realicen esfuerzos para preservar y promover sus lenguas como parte del patrimonio cultural de España. Por ello, es necesario que las autoridades redoblen sus esfuerzos para promover el respeto mutuo, la tolerancia, el diálogo intercultural y el entendimiento, fomentando al mismo tiempo la mayor concienciación acerca de la diversidad cultural y lingüística como una parte integrante de la sociedad española.

### **Situación de las personas pertenecientes a la comunidad gitana**

6. Con la adopción de la “Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030”, las autoridades demuestran un firme compromiso de combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida y la inclusión social de los gitanos. Sin embargo, garantizar la aplicación

efectiva de la Estrategia a todos los niveles, en particular en las Comunidades Autónomas, sigue siendo esencial.

7. Se acogen con agrado los esfuerzos desplegados por las autoridades para dotar de una mayor financiación para la cultura gitana, y para promover la cultura y la historia gitana en los planes de estudios, los libros de texto y el material didáctico. Sin embargo, estas iniciativas deben llevarse a cabo en todas las comunidades autónomas. Es necesario adoptar medidas positivas adicionales para garantizar que la cultura gitana se reconozca y valore plenamente como una parte integrante de la sociedad española. La percepción de la cultura gitana en la sociedad sigue estando enormemente influida por los estereotipos, en particular en las redes sociales, que asocian a los gitanos con la marginación o reducen su representación cultural a tradiciones folklóricas. Es preciso redoblar los esfuerzos para promover una imagen positiva de la comunidad gitana y las personas pertenecientes a ella, poniendo de relieve modelos a seguir, y aumentando la visibilidad a través de libros, documentales y exposiciones, y reconociendo asimismo sus contribuciones a la sociedad española.

8. La segregación de los gitanos en el sistema de educación obligatoria continúa siendo un problema importante. Exige medidas específicas por parte de las autoridades, a través de la adopción de políticas sólidas y de la asignación de recursos suficientes para garantizar el acceso a una educación inclusiva y de calidad para todas las personas. Es esencial garantizar la igualdad de oportunidades educativas para los estudiantes gitanos. Es preciso que las autoridades adopten medidas urgentes y eficaces para hacer frente a las altas tasas de abandono escolar entre los niños gitanos, especialmente durante la transición de la educación primaria a la educación secundaria, así como el absentismo escolar. El fortalecimiento de los sistemas e intervenciones de apoyo es primordial para mejorar los resultados educativos y fomentar la inclusión a largo plazo.

9. La participación efectiva de los representantes gitanos en los asuntos públicos se ve restringida por la falta de políticas de empoderamiento. Es preciso que las autoridades redoblen sus esfuerzos para mejorar y promover la representación de los gitanos, tanto mujeres como hombres, en la Administración General del Estado. La participación socioeconómica de las personas pertenecientes a la comunidad gitana en el mercado de trabajo, apoyándose en la experiencia de los programas ACCEDER y CALÍ, es un avance positivo y requiere más apoyo. Sin embargo, es necesario redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación a la que se enfrentan los gitanos al alquilar o comprar una vivienda. A pesar de los considerables progresos realizados en los últimos años para mejorar el acceso de los gitanos a una vivienda digna, persisten retos importantes, en particular en lo que respecta a las condiciones de vida deficientes y a la existencia continua de barrios marginales. La elaboración de programas de vivienda integrales y sostenibles, junto con medidas de apoyo adecuadas para garantizar que las personas pertenecientes a la comunidad gitana tengan acceso a una vivienda asequible, digna y adecuada, sigue siendo esencial, y dichos programas y medidas deben aplicarse en todas las Comunidades Autónomas y municipios pertinentes. Además, el plan de reubicación para la Cañada Real Galiana debe llevarse a cabo de una manera inclusiva y participativa, garantizando que se tengan plenamente en cuenta los intereses y las necesidades de los gitanos.

### **La igualdad de género y otros aspectos interseccionales de la protección de las minorías**

10. La "Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030" pone énfasis en la igualdad entre mujeres y hombres y en la lucha contra la violencia de género. Sin embargo, es preciso redoblar los esfuerzos para abordar de una manera integral la cuestión de la igualdad de género, en particular combatiendo la discriminación interseccional, los matrimonios tempranos y forzados, y los papeles tradicionales que se considera que desempeñan las mujeres y niñas gitanas en las familias. Reviste suma importancia que las autoridades administrativas y judiciales nacionales dejen de tomar sus decisiones apoyándose en estereotipos sobre los gitanos. También es necesario analizar el impacto de las políticas o programas, en particular los encaminados a garantizar un empleo estable para las mujeres y hombres gitanos, a través de una perspectiva de igualdad de género encaminada a garantizar oportunidades y resultados equitativos.

## RECOMENDACIONES PRIORITARIAS

11. El Comité Consultivo propone que el Comité de Ministros formule las siguientes recomendaciones con respecto a la aplicación del Convenio Marco por España.

12. Las autoridades deberían adoptar las siguientes medidas prioritarias para seguir mejorando la aplicación del Convenio Marco, junto con la aplicación de todas las recomendaciones contenidas en la presente opinión:

### Recomendaciones prioritarias

- 1) El Comité Consultivo insta a las autoridades a combatir la segregación de los gitanos en el sistema de educación obligatoria, inclusive a través de la adopción de políticas sólidas y de la asignación de recursos suficientes para promover la educación inclusiva y de calidad en las escuelas segregadas *de facto* (véase el párr. 120, artículo 12).
- 2) El Comité Consultivo insta a las autoridades a tomar medidas para reducir efectivamente el abandono escolar temprano y el absentismo escolar entre los alumnos y estudiantes gitanos, y a garantizar la continuación de la educación, especialmente durante la transición de la educación primaria a la educación secundaria (véase el párr. 127, artículo 12).
- 3) El Comité Consultivo reitera su llamamiento a las autoridades para que sensibilicen acerca del Convenio Marco a las personas pertenecientes a cualquier comunidad que pueda querer beneficiarse del acceso a los derechos protegidos por el Convenio Marco (véase el párr. 29, artículo 3).
- 4) El Comité Consultivo insta a las autoridades a intensificar sus esfuerzos para crear conciencia general, en particular entre las personas pertenecientes a la comunidad gitana, acerca de la Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación, y del mecanismo de reparación que proporciona (véase el párr. 51, artículo 4).
- 5) El Comité Consultivo insta a las autoridades a garantizar la puesta en práctica efectiva de la “Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030” a todos los niveles, y a fortalecer las políticas relacionadas con los gitanos más allá del alcance de la asistencia social, al lograr que participen más activamente otros sectores pertinentes, especialmente a nivel regional y municipal (véase el párr. 60, artículo 4).
- 6) El Comité Consultivo insta a las autoridades a abordar la perpetuación de los estereotipos respecto de las comunidades y las personas pertenecientes a ellas que se ven afectadas por el discurso de odio en las redes sociales, especialmente las comunidades judías y musulmanas, a través de medidas específicas encaminadas a prevenir y combatir el discurso de odio, en estrecha cooperación con los proveedores de servicios de internet y con las comunidades más afectadas (véase el párr. 86, artículo 6).
- 7) El Comité Consultivo insta a las autoridades a elaborar mecanismos eficaces encaminados a combatir los matrimonios tempranos y forzados, y a condensar y declarar nula toda justificación judicial de la violencia contra las niñas y las mujeres o que aplique como circunstancias atenuantes factores como el “contexto cultural”, argumentos relacionados con el origen étnico, la “raza” o la religión, y tradiciones o percepciones nocivas (véase el párr. 104, artículo 6).
- 8) El Comité Consultivo insta a las autoridades a fomentar la inclusión de la educación intercultural y la enseñanza de la historia y la cultura gitana en los planes de estudios y el material didáctico en todas las Comunidades Autónomas, y a impartir formación a los docentes en consecuencia (véase el párr. 137, artículo 12).
- 9) El Comité Consultivo insta a las autoridades a mejorar y promover la representación de los gitanos, tanto mujeres como hombres, en la Administración General del Estado, a través de medidas específicas y positivas en los procedimientos de contratación, a fin de promover y valorar los conocimientos de las culturas e identidades minoritarias, permitiendo que las personas pertenecientes a la comunidad gitana puedan solicitar un empleo en la Administración General del Estado (véase el párr. 145, artículo 15).
- 10) El Comité Consultivo reitera su llamamiento a las autoridades para que aborden el problema de las viviendas insalubres en comunidades autónomas y municipios, elaborando y poniendo en práctica programas de vivienda integrales y sostenibles (párr. 176, artículo 15).

**Otras recomendaciones**

13. Se invita a las autoridades a tener en cuenta todas las observaciones y recomendaciones detalladas contenidas en la presente opinión del Comité Consultivo.

**Seguimiento de estas recomendaciones**

14. El Comité Consultivo alienta a las autoridades a traducir y publicar la presente opinión a las lenguas oficiales y minoritarias, y a difundir ampliamente sus conclusiones y recomendaciones entre todas las partes interesadas.

15. Asimismo, el Comité Consultivo alienta a las autoridades a organizar un evento de seguimiento tras la publicación de la presente opinión del sexto ciclo, a fin de discutir e identificar maneras de aplicar las recomendaciones formuladas en la presente opinión.

## PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO

### Actividades de seguimiento y de sensibilización relacionadas con las recomendaciones de la quinta opinión del Comité Consultivo

16. No tuvo lugar ningún evento de seguimiento sobre las recomendaciones de la quinta opinión del Comité Consultivo. La quinta opinión del Comité Consultivo y la Resolución del Comité de Ministros se tradujeron al español y se publicaron en el sitio web gubernamental respectivo.<sup>1</sup>

### Preparación del informe del Estado para el sexto ciclo

17. El informe del Estado debía presentarse el 1º de agosto de 2023 y se recibió el 12 de enero de 2024. Durante su preparación, se consultó a los representantes de la comunidad gitana.

### Visita al país y adopción de la sexta opinión

18. La presente opinión del sexto ciclo sobre la aplicación del Convenio Marco por España fue adoptada de conformidad con el artículo 26(1) del Convenio Marco y con la regla 25 de la Resolución (2019)49 del Comité de Ministros. Las conclusiones se basan en la información contenida en el sexto informe del Estado y otras fuentes escritas, así como en la información obtenida por el Comité Consultivo de fuentes gubernamentales y no gubernamentales durante su visita a Madrid y Córdoba (Andalucía), del 12 al 15 de noviembre de 2024. Se celebraron reuniones en línea con interlocutores de Valencia/València (Comunidad Valenciana) como consecuencia de las desastrosas inundaciones en las que perdieron la vida más de 200 personas. También se celebraron reuniones en línea con interlocutores provenientes del País Vasco, Cádiz y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

19. El Comité Consultivo expresa su agradecimiento a las autoridades por su excelente cooperación antes, durante y después de la visita, y a los demás interlocutores sociales con los que se reunió durante la visita, por sus valiosas contribuciones. El proyecto de opinión, aprobado por el Comité Consultivo el 27 de febrero de 2025, se transmitió a las autoridades españolas el 11 de marzo de 2025 para que formularan observaciones, de conformidad con la regla 37 de la Resolución (2019)49. El Comité Consultivo acoge con agrado las observaciones recibidas de las autoridades españolas el 6 de mayo de 2025.

\* \* \*

20. Algunos artículos del Convenio Marco no están cubiertos en la presente opinión. Sobre la base de la información de que dispone actualmente, el Comité Consultivo considera que la aplicación de estos artículos no da lugar a ninguna observación específica. No debe entenderse que esta declaración indica que se han adoptado medidas adecuadas a día de hoy, y que puedan reducirse, o incluso detenerse, los esfuerzos a este respecto. Por el contrario, el Comité Consultivo considera que las obligaciones del Convenio Marco exigen un esfuerzo sostenido por parte de las autoridades. El Comité Consultivo evalúa la situación a la luz de las circunstancias imperantes en el momento de la labor de seguimiento.

---

<sup>1</sup> Véase el [sitio web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030](#) para obtener más información sobre la difusión de los instrumentos del Consejo de Europa en relación con la comunidad gitana (disponible en español e inglés).



**El Comité Consultivo del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales** es un órgano independiente que presta asistencia al Comité de Ministros del Consejo de Europa al evaluar la idoneidad de las medidas adoptadas por las Partes en el Convenio Marco para dar cumplimiento a los principios establecidos en el mismo.

El Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, que fue aprobado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 10 de noviembre de 1994 y entró en vigor el 1º de febrero de 1998, establece principios que deben respetarse, así como objetivos que deben lograr los Estados, con el fin de asegurar la protección de las minorías nacionales. El texto del Convenio Marco está disponible, entre otros idiomas, en español, así como en catalán, portugués y romaní.

La presente opinión contiene la evaluación del Comité Consultivo tras su sexta visita a España.

[www.coe.int/minorities](http://www.coe.int/minorities)

El Consejo de Europa es la principal organización de derechos humanos del continente. Está integrado por 46 Estados miembros, incluidos todos los miembros de la Unión Europea.

Todos los Estados miembros del Consejo de Europa han firmado el Convenio Europeo de Derechos Humanos, un tratado concebido para proteger los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos supervisa la aplicación del Convenio en los Estados miembros.

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE